

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER**



AVISA:

“Que mediante apoderado judicial el señor EDILBERTO HERNANDEZ RUEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 91068997, expedida en San Gil, actuando en calidad de demandante, solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319-15055 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, decretada dentro del proceso ejecutivo seguido en su contra por INMOBILIARIA VILLAS DEL FONCE contra de EDILBERTO HERNANDEZ RUEDA y JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ FORERO, radicado bajo el No. 68 679 40 89 004 2002 00135 00”. En el certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 319-15055 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, en la anotación No. 011 figura el “EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA MEDIDA CAUTELAR” según oficio 3673 del 23-04-2002 proferido por el JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL. En consecuencia, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL /JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPALDE SAN GIL / AVISOS/ hoy 27 de septiembre de 2022, siendo las 8:00

a.m., por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos.



HELMUTH WBEIMAR ORTIZ MEJIA
Secretario